José Miguel Cendrero Serrano (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 03/06/2020
HASH: bf3646404 1de102a7919476c3629f8ea

Expediente n.º: 769/2020
Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para la contratación de la concesión de servicios de la Gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Música y Danza.
Procedimiento: Contrato de Servicios para la Gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Música y Danza.
Asunto: Servicio de Escuela Municipal de Música y Danza.
Naturaleza del estudio: [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo
Documento firmado por: Técnico de Cultura, Juventud y Educación.

ÍNDICE

1. **Objeto y justificación del estudio.**
2. **Finalidad y justificación del servicio.**
3. **Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.**
4. **Previsiones sobre la demanda de uso.**
5. **Riegos operativos y tecnológicos y duración de la concesión.**
6. **Valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario.**

1. Objeto y justificación del estudio.

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para Gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Música y Danza, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran concesión de servicios para Gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Música y Danza, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada «*por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida*», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

La contratación de la concesión de servicios para la Gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Música y Danza se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

1.- Se trata de un servicio que lleva funcionando ininterrumpidamente veinte años; actualmente se encuentra en el último ejercicio de vigencia de la concesión a la empresa adjudicataria.

2.- No hay que realizar ninguna inversión distinta a las propias de reposición en caso de deterioro

3. El servicio ha sido objeto de una aportación económica por parte del

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Ayuntamiento para el sostenimiento del mismo.

2. Finalidad y justificación del servicio.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, del **Servicio para la Gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Música y Danza** de titularidad de esta Entidad, siendo éste susceptible de explotación económica por particulares:

Con ella se pretende cubrir las necesidades de los vecinos de Sevilla la Nueva, permitiendo el acceso a la música y a la danza a personas de todas las edades, con independencia de su formación, de acuerdo con las siguientes necesidades:

- Satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos en lo relativo a la promoción cultural y equipamientos culturales, configurando la Escuela Municipal de Música y Danza como centro formativo y de difusión cultural, cumpliendo una valiosa función social, educativa y cultural, pues permite el acceso a la música y a la danza a personas de todas las edades, con independencia de su formación garantizando la cohesión social en igualdad de condiciones al facilitar el acceso de toda la población del municipio a la música y danza.

- Además, se pretende favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, en el caso de alumnos menores, e incrementar la oferta de actividades de ocio y tiempo libre en el municipio.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Contribuir al conocimiento y aprendizaje de la música y la danza como parte del desarrollo integral de la persona.
2. Facilitar el acceso de cualquier ciudadano a la enseñanza de la música y danza, ofreciendo una amplia oferta de formación sin límite de edad.
3. Fomentar las disciplinas de la música y la danza desde edades muy tempranas con el objeto de que los niños sean capaces de valorarlas y disfrutarlas.
4. Proporcionar una enseñanza de calidad orientada a aficionados, orientando y posibilitando el acceso a estudios profesionales con validez académica a los alumnos con vocación y aptitudes en las disciplinas de música y danza.
5. Impulsar una enseñanza instrumental y una enseñanza complementaria diversa, orientada tanto a la práctica instrumental como de conjunto.
6. Apoyar e interés por la participación en agrupaciones vocales, instrumentales y de danza, fomentando al mismo tiempo el trabajo en grupo.
7. Fomentar la creación de agrupaciones vocales, instrumentales y de danza que ofrezcan representaciones a lo largo de todo el curso escolar.
8. Proponer una oferta amplia y diversificada, de educación musical y de danza, sin límite de edad.
9. Vincular las enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Música y Danza con el fomento y la participación en el proyecto cultural del municipio.
10. Impulsar la participación de padres, madres, alumnos y profesores, como parte importante del proyecto educativo.
11. Colaborar con las distintas instituciones de carácter cultural del municipio, así como de la Comunidad de Madrid y de otras Comunidades Autónomas en la difusión de la música y la danza.

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

12. Como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se fomentará la reducción y mejora de la gestión de residuos, realizando las comunicaciones con las familias a través de correos electrónicos, concienciando a los alumnos y alumnas de la responsabilidad social ambiental y ecológica.
13. Como condición especial de ejecución de carácter social, dentro del Proyecto técnico, se programarán actividades adaptadas a las edades de los alumnos, donde se trabajen de forma transversal la igualdad de género, la inclusión social, el respeto, la tolerancia, la diversidad cultural y sexual, donde el objetivo principal sea la autoestima.

Por lo tanto con objeto de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de dichos servicios, el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva tiene la necesidad de realizar el contrato de servicios indicado, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio ininterrumpido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 39.5 de la Ley 1/1999, y de la Orden Ministerial de Educación y Ciencia, del 30 de Junio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música (B.O.E. 22 de Agosto)

3. Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

1º.- El Ayuntamiento es propietario de las instalaciones donde presta el servicio, sin embargo no dispone del personal en plantilla necesario para desempeñar la gestión del mismo. Por otra parte la normativa impide que la oferta de empleo pública se adecúe para dar cobertura al personal necesario.

2º.- La transferencia del riesgo operacional hacia una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios permite al Ayuntamiento que la actividad se siga realizando con las garantías necesarias y minimiza el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones en la demanda.

3º.- No se hace necesaria ninguna otra inversión distinta de la meramente destinada a la aportación económica del Ayuntamiento para el mantenimiento del

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

servicio y de las instalaciones municipales.

Estas razones aconsejan que la prestación del servicio se realice de forma indirecta a través de la contratación de entidades especializadas, pero siempre con la finalidad del servicio público y bajo la fiscalización del Ayuntamiento.

4. Previsiones sobre la demanda de uso.

La demanda de uso del servicio de Escuela Municipal de Música y Danza se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio y su zona de influencia.

La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio o del trato suministrado. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

Hechas estas consideraciones, al disponer de los datos de matriculación de alumnos de los últimos años, así como al funcionamiento continuado de la Escuela Municipal de Música y Danza mediante empresas concesionarias del servicio en los años de funcionamiento, permite estimar un escenario favorable para la prestación del servicio:

CURSO	Alumnos/as MÚSICA	Alumnos/as DANZA	TOTAL	Incremento
2015/2016	49	70	116	
2016/2017	62	66	128	*12*
2017/2018	64	76	140	*12*
2018/2019	77	79	156	*16*
2019/2020	80	88	168	*12*

5. Riegos operativos y tecnológicos y duración de la concesión.

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de DOS años.

A su vez se dispone de una prórroga de DOS años.

Durante los años que dura la concesión y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

6. Valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario.

Es objeto del presente estudio realizar una estimación de los gastos necesarios para la prestación del servicio relacionados con los costes de personal, seguridad social, suministros, etc, así como las distintas fuentes de ingresos que puede generar la prestación del servicio en base a la hipótesis de trabajo propuesta, que permita lograr no solo la autosuficiencia financiera, sino además un margen razonable de beneficio empresarial a la empresa concesionaria. El análisis se ha

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

realizado para un periodo de cuatro (4) años.

El presente estudio económico se ha realizado tomando como referencia 200 alumnos previstos para los próximos cursos, lo que supone un incremento de 32 alumnos respecto a los 168 alumnos actuales de la Escuela Municipal de Música y Danza.

Parámetros Generales considerados

Sobre los gastos de personal.

Se han incluido todos los costes de personal (sueldo, seguridad social, IRPF) de la directora, jefatura de estudios, profesorado, administrativa y personal de limpieza, tomando como referencia al alza lo regulado en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada. El importe del equipo directivo se ha calculado asignando un total de 235 horas anuales a la dirección y 126 horas anuales a la jefatura de estudios. El precio/hora del trabajo del equipo directivo se ha establecido en 37 € para la dirección y 30 € para la jefatura de estudios. En el caso del profesorado, se han calculado el número de horas de trabajo que se precisan para impartir la estructura de las enseñanzas de los alumnos matriculados en el curso 2019/2020 resultando en total 2.584 horas anuales de las cuales 1.824 horas corresponden a música y 760 horas a danza. El precio/hora del trabajo del profesorado se ha establecido en 31 €. Para el personal administrativo de secretaría se ha establecido un precio/hora de trabajo de 12 € y 9 € para el personal de limpieza.

Sobre los gastos generales

Material de limpieza
Se ha establecido un estándar de 3,5 € por alumno/año, tomando como referencia documentación económica relacionada con la prestación del servicio en años anteriores.

Material de secretaría y oficina
Se ha establecido un estándar de 5 € por alumno/año, tomando como referencia documentación económica relacionada con la prestación del servicio en años anteriores.

Afinación de pianos, sustitución de pequeño instrumental y reparación de instrumentos
Se ha establecido un estándar de 3,5 € por alumno/año, tomando como referencia documentación económica relacionada con la prestación del servicio en años anteriores.
Seguros de responsabilidad civil, accidente y prevención riesgos laborales
Se ha establecido un estándar de 10 € por alumno/año, tomando como referencia documentación económica relacionada con la prestación del servicio en años anteriores.

Gastos de suministros y alquiler
Se han imputado los consumos reales de gas y electricidad de 2019 facilitados por los servicios municipales competentes y se ha incrementado un 5% con relación al año 2020. También se ha imputado el consumo de agua y alquiler estimado para el año 2020.

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Gastos de teléfono e internet
Se ha realizado el cálculo de los gastos de la línea de teléfono y ADSL y una estimación de las llamadas realizadas tanto a fijos como a móviles.

Gastos generales
Se ha realizado una estimación de 13% sobre los gastos generales de la empresa.

No se presentan gastos financieros ligados a la inversión dado que la empresa concesionaria no tendrá que asumir inversiones.

Los gastos por daño o uso de la Escuela Municipal de Música y Danza serán por cuenta del Ayuntamiento, por los siguientes conceptos:

- Obras de reforma: ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo del inmueble.
- Obras de reparación necesarias para reparar aquello producido en el inmueble por causas fortuitas o accidentales.
- Obras de conservación para reparar el deterioro del inmueble por su natural uso.
- Obras de mantenimiento.

La empresa concesionaria no estará obligada a realizar obras e inversiones por estimarse suficientes para la ejecución del contrato los espacios disponibles, los cuales a la finalización del mismo serán devueltos por el contratista en las mismas condiciones que se recibieron.

Gastos de explotación

Se pasan a detallar y justificar todos los gastos de explotación que se estiman necesarios para la explotación y funcionamiento del servicio referidos al primer año. En base a los parámetros considerados se presenta la siguiente estimación de costes para el año 1 (curso 2020-2021).

Estimación de costes

200 alumnos	Por alumno	Escuela de Música 90	Escuela de Danza 110	TOTAL
COSTES DE PERSONAL				
Director/a	235h/anuales. 10,5 meses			9.324,00 €
Jefe de Estudios	126h/anuales. 10,5 meses			3.780,00 €
Profesorado música	1.824h/anuales. 9,5 meses			56.544,00 €
Profesorado danza	760h/anuales. 9,5 meses			23.560,00 €
Secretaría	630h/anuales. 10,5 meses			7.560,00 €
Limpieza	336h/anuales. 10,5 meses			3.024,00 €
TOTAL coste de Personal				**103.792,00 €**
GASTOS GENERALES				
Material de limpieza	5,00 €	450,00 €	550,00 €	1.000,00 €
Material de oficina	5,00 €	450,00 €	550,00 €	1.000,00 €
Afinación y reparación de instrumentos	3,50 €	225,00 €	275,00 €	500,00 €
Seguros R.C. y RR.LL. y accidentes	10 €	900,00 €	1.100,00 €	2.000,00 €
Gastos suministros		2.046,39 €	9.384,11 €	11.430,50 €

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es
Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Agua local Música				337,41 €
Alquiler local Danza				4.356,00 €
Gasto teléfono e Internet				688,37 €
Gastos generales (13%)*				14.012,96 €
TOTAL Gastos generales				**30.631,83 €**
Estimación total de costes				**134.423,83 €**

* Aplicado sobre el total gastos de la empresa

Se puede considerar que la totalidad de los gastos de explotación tienen la naturaleza de costes fijos pues no varían sustancialmente con el nivel de ocupación que se ha estimado para la Escuela Municipal de Música y Danza, siendo el porcentaje de costes variables insignificante.

Estimación de ingresos

Para el cálculo de los ingresos de explotación se ha determinado que la empresa que explote el servicio podrá contar con una serie de fuentes de ingresos que permitirán compensar los gastos de explotación anteriormente aludidos y obtener un razonable beneficio empresarial que podría oscilar entre el 6% y el 10% Se pasan a detallar y justificar todos los ingresos de explotación previsibles por la gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Sevilla la Nueva.

Las tarifas, por los importes y conceptos que se detallan, son los siguientes (dichas tarifas están exentas de IVA, de conformidad con la Ley 37/1992, Título II, artículo 20, punto 9º)

Asignaturas Música	**Edad**	**Alumnos Grupo**	**Precio mes**
Música y Movimiento. Iniciación 1º y 2º. 1 hora semanal.	4 a 5 años	12-15	20 €
Formación Básica. 3º y 4º. 2 h. semana + ½ h. instrumento individual.	6 a 7 años	12-15 1	55 €
Formación Musical e instrumental. 1º a 6º. 2h.ò 1½ h. semanal + ½ h. de instrumento, canto u otra asignatura + 1h. agrupación musical	8 a 15 años	12-15 1 Colectiva	55 €
Formación Musical e instrumental. 1º a 4º. 1½ h. semanal + ½ h. de instrumento, canto u otra asignatura + 1h. agrupación musical	A partir 16 años	12-15 1 Colectiva	55 €
Formación musical e instrumental. 2h. ò 1½ h. sin instrumento	A partir de 8 años	12-15	30 €
Clase individua ½ h. instrumento, canto u otra asignatura.	A partir de 8 años	1	55 €
Coral EMMD. 2 h. semanales		Colectiva	10 €
Agrupaciones. ½ h. semana		Colectiva	4 €
Agrupaciones. 1 h. semana		Colectiva	6 €
Agrupaciones. 1½ h. semana		Colectiva	8 €
Agrupaciones. 2 h. semana		Colectiva	10 €
Asignaturas Danza	**Edad**	**Alumnos Grupo**	**Precio mes**
Iniciación I. 1º y 2º. 2 horas semana.	4 a 6 años	12-16	36,5 €

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Danza clásica + Español o moderno			
Iniciación II. 3º y 4º. 2 horas semana. Danza clásica + Español o moderno	6 a 7 años	12-16	36,5 €
Cursos 1º a 6º. 2 horas semana. Danza Clásica + Español o moderno.	8 a 16 años	12-16	36,5 €
Cursos 1º a 6º. 3 horas semana. Danza Clásica + Español + Moderno.	8 a 16 años	12-16	44 €
Danza adultas. 1 hora semanal	A partir 16 años	12-16	22 €
Danza adultas. 1½ hora semanal	A partir 16 años	12-16	33 €
Danza adultas. 2 horas semanales	A partir 16 años	12-16	36 €
Matrículas anual por alumno			6 €

Aplicando las tarifas propuestas y la estimación de alumnos para el año 1 (curso 2020-2021) la estimación anual de ingresos es la siguiente:

Estimación de ingresos

Asignaturas Música	**Edad**	**Nº Alumnos**	**Precio /mes**	**Meses**	**Total Curso**
Música y Movimiento. Iniciación 1º y 2º. 1 h. semanal.	4 a 5 años	10	20 €	9´5	1.900,00 €
Formación Básica 3º y 4º. 2 h + ½ h. instrumento individual.	6 a 7 años	7	55 €	9´5	3.657,50 €
Formación Musical e instrumental. 1º a 6º. 2h.ò 1½ h. semanal + ½ h. de instrumento, canto u otra asignatura + 1h. agrupación musical	8 a 15 años	35	55 €	9´5	18.287,50 €
Formación Musical e instrumental. 1º a 4º. 1½ h. semanal + ½ h. de instrumento, canto u otra asignatura + 1h. agrupación musical	A partir 16 años	16	55 €	9´5	8.360,00 €
Formación musical e instrumental. 2h. ò 1½ h. sin instrumento			30 €	9´5	
Clase individua ½ h. instrumento, canto u otra asignatura.			55 €	9´5	
Coral EMMD. 2 h. semanales		22	10 €	9´5	2.090 €
Agrupaciones. ½ h. semana			4 €	9´5	
Agrupaciones. 1 h. semana			6 €	9´5	
Agrupaciones. 1½ h. semana			8 €	9´5	
Agrupaciones. 2 h. semana			10 €	9´5	
Asignaturas Danza	**Edad**	**Alumnos**	**Precio /mes**	**Meses**	**Importe**
Iniciación I y II. 1º, 2º, 3º y 4º. 2h.Semana. Danza clásica + Español o moderno	4 a 7 años	22	36,5 €	9´5	7.628,50 €
Cursos 1º a 6º. 2 horas semana. Danza Clásica + Español o	8 a 16 años	31	36,5 €	9´5	10.749,25 €

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

moderno.					
Cursos 1º a 6º. 3 horas semana. Danza Clásica + Español + Moderno.	8 a 16 años	41	44 €	9´5	17.138,00 €
Danza adultas. 1 hora semanal	A partir 16 años	10	22 €	9´5	2.090,00 €
Danza adultas. 1½ hora semanal	A partir 16 años		33 €	9´5	
Danza adultas. 2 horas semanales	A partir 16 años	6	36 €	9´5	2.052,00 €
Matrículas anual por alumno			6 €		1.200 €
Estimación total de ingresos anuales		**200**			**75.152,75 €**

Aunque el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva asume los costes relacionados con la afinación instrumentos, suministros, teléfono e internet, alquiler del local de danza y agua así como los propios de mantenimiento de los edificios de propiedad municipal, deben incluirse a la hora de calcular el valor estimado del contrato.

RESULTADO ESTUDIO ECONÓMICO DE EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE SEVILLA LA NUEVA			
Gastos Empresa Adjudicataria		**Gastos Ayuntamiento**	
Personal	103.792,00 €	500,00 €	Afinación instrumentos
Material limpieza	1.000,00 €	11.430,50 €	Suministros
Mat. informático y Oficina	1.000,00 €	688,37 €	Teléfono e Internet
Seguros	2.000,00 €	4.356,00 €	Alquiler local Danza
Gastos generales 13%	14.012,96 €	337,41 €	Agua
Beneficio empresarial 6%	6.467,52 €		
	128.272,48 €	**17.312,28 €**	
Ingresos Empresa Adjudicataria		**Ingresos Ayuntamiento**	
Cuotas alumnos	**75.152,75 €**		
Diferencia Gastos / Ingresos Empresa			
	35.807,45 €		

La previsión de ingresos no se equipara a la previsión de gastos por lo que esta diferencia justifica la necesidad de la complementariedad financiera por parte del Ayuntamiento de un canon máximo de 35.807,45 € para poder seguir prestando el servicio público de Escuela Municipal de Música y Danza.

En Sevilla la Nueva,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7KEGNN77TDCHN6TK2AYELKM6R | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10